

Staff Union of the International Labour Organization

Syndicat du personnel

de l'Organisation internationale du Travail

Sindicato del personal

de la Organización Internacional del Trabajo

ILO/SU/RES/104

ASAMBLEA GENERAL PERMANENTE

20 de Marzo de 2018

RESOLUCIÓN

Resolución sobre la solicitud de Reforma de la Comisión de Administración Pública Internacional y la revisión de sus metodologías

El Sindicato del Personal de la OIT, reunido en la Asamblea General Permanente desde el 12 de marzo de 2018

Informado de varias decisiones de la CAPI destinadas a reducir los salarios en varios lugares de destino;

Tomando nota de que las escalas salariales establecidas por la CAPI se han establecido sobre la base de criterios que no se corresponden ni con el principio Flemming ni con el principio Noblemaire;

Observando que la CAPI todavía no reconoce los errores cometidos al calcular el ajuste por lugar de destino de Ginebra, a pesar de la confirmación de estos errores por parte de dos equipos diferentes de estadísticos;

Considerando que está claro que la CAPI, independientemente de la categoría de personal de que se trate, sigue confiando en ideas preconcebidas, evaluaciones subjetivas y trabaja de forma unilateral, no transparente y sin independencia;

Tomando nota además de la propuesta formulada en el párrafo 13 b) del documento del Consejo de Administración de la OIT - referencia GB / 332 / PFA / 11, de dar "instrucciones a la Oficina para que aplique, a partir del 1.º de abril de 2018, a todo el personal de la categoría de servicios orgánicos y superiores cuyo lugar de destino es Ginebra el índice revisado del ajuste por lugar de destino decidido por la CAPI, (...)";

Deplora profundamente las condiciones bajo las cuales opera la CAPI, a pesar de las numerosas oportunidades que se le han brindado para corregir los errores probados;

Hace suya la resolución adoptada el 27 de febrero de 2018 en la Asamblea General de todas las asociaciones y sindicatos del personal de las Organizaciones de las Naciones Unidas y los Agencias especializadas con sede en Ginebra (adjunta únicamente en inglés).

Encarga al Comité del sindicato:

- a) Comunicar la presente resolución a los miembros del Consejo de Administración;
- b) Instar a los miembros del personal a asistir a la discusión del documento GB.332/PFA/11 prevista el 21 de marzo de 2018 desde las 12h00 hasta las 13h00;
- c) Instar a los miembros del Consejo de Administración a que den instrucciones a la Oficina para que no aplique el índice revisado de ajuste por lugar de destino;
- d) Pedir la congelación de todas las decisiones impugnadas de la CAPI a partir de 2016 a causa de las deficiencias técnicas encontradas en varios lugares de destino;
- e) Pedir que se enmiende el párrafo 13 del documento del Consejo para incluir una reforma de la CAPI conforme a los principios básicos de la OIT y establecer un mecanismo de negociación colectiva como parte de esa reforma.

Da mandato al Comité, con vistas a salvaguardar los intereses legítimos de todas las categorías de personal que:

- a) Organice otra reunión inmediatamente después de la decisión del Consejo de Administración para decidir de las acciones a tomar;
- b) Adopte las medidas necesarias, incluida la huelga y la ayuda y coordinación en caso de recursos legales.